



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2025-MPP-T

Tayabamba, 26 de marzo de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

#### VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de marzo de 2025, el Oficio N° 008-2025-GRLL-GGR-GRSE/IESPP-Tayabamba, suscrito por el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba e Informe N° 0296-2025-GDS/MPP-T/LACP, suscrito por y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 en su Artículo VIII del Título Preliminar señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regula las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante el numeral 26 del Artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la ley acotada, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del alcalde celebrar actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, ; los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concerniente a su organización interna, los resuelven a través de acuerdos de concejo. (...);

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, señala: "Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con la finalidad de desarrollar y poner en valor los diseños, inventos y adaptaciones tecnológicas, a nivel piloto, desarrollados por los estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, así como para impulsar proyectos científicos realizados por los institutos públicos de investigación, los de investigación públicos y privados y organismos internacionales que promuevan el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación";

Que, mediante Oficio N° 008-2025-GRLL-GGR-GRSE/IESPP-Tayabamba, suscrito por el Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba, solicita la renovación de la firma de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba, respecto al pago por honorarios de un Ingeniero de Sistemas, lo cual contribuye en el manejo tecnológico y de esa manera poder cumplir con las exigencias que la superioridad exige, dicha contratación se requiere desde el mes abril hasta el mes de diciembre del presente año;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Cayos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Matías Luna Chugurcondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Que, mediante Informe N° 0296-2025-GDS/MPP-T/LACP, suscrito por el Gerente (e) de Desarrollo Social, remite la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba, teniendo vigencia **desde abril hasta diciembre del año 2025**, para evaluación y aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, luego del debate del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba, y conforme a lo expuesto, en sesión ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de UNANIMIDAD de los Regidores, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

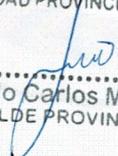
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde Provincial de Pataz realizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pataz y el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público-Tayabamba".

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz bajo responsabilidad, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ  
  
Abog. Matías Luna Chuquircondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T